

RESOLUCIÓN 56E/2025, de 29 de septiembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se acepta la renuncia realizada por Nafar Ikusentzunezkoak S.A., a la ayuda concedida de 15.000,00 y se procede a la concesión de dicha cantidad.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4635-2025-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera  
Servicio de Planificación y Promoción del Euskera  
Sección de Promoción del Euskera  
Tfno.: 848 426054  
Dirección: C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña  
Correo-Electrónico: sustapena@navarra.es

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Convocatoria de ayudas a proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera, durante el año 2025

Mediante la resolución 45E/2025 de 28 de agosto de 2025 del Director Gerente de Euskarabidea- Instituto Navarro del Euskera se resolvió el pago de la convocatoria de ayudas a proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera para el año 2025.

Con fecha 4 de septiembre de 2025, Nafar Ikusentzunezkoak S.A. presentó, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, instancia por medio de la cual declaraba renunciar a la ayuda concedida correspondiente a la modalidad 2 de la convocatoria.

Según lo dispuesto en los artículos 21 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede aceptar la renuncia efectuada por Ainhoa Jauregi Cabezón, en representación de Nafar Ikusentzunezkoak S.A., con los efectos establecidos en el citado texto legal.

Tal y como se recoge en la cláusula 11 de las bases reguladoras de la subvención denominada Adjudicación de las ayudas “Una vez distribuida la cantidad correspondiente a cada una de las solicitudes seleccionadas, en caso de que quedara remanente dentro de una modalidad, este se distribuirá entre las solicitudes de la misma, siguiendo el orden de prelación, a aquellas solicitudes cuyo porcentaje correspondiente sea inferior al 100 % de los gastos contemplados como subvencionables.” Por tanto, una vez liberada la citada cuantía de 15.000 euros se procede a realizar una nueva concesión a las solicitantes que no pudieron recibir la ayuda debido a que se alcanzó el límite del crédito presupuestario

La Directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera presenta informe proponiendo aceptar la renuncia realizada por Nafar Ikusentzunezkoak S.A., a la ayuda concedida de 15.000,00 correspondiente a la modalidad 2 de la convocatoria de ayudas a proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera para el año 2025, y posteriormente proceder a la concesión de dicha cantidad.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo



CSV: **9E2BF020A02B5DA0**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-29 19:41:16

Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera, y de conformidad con la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones,

**RESUELVO:**

1. Aceptar la renuncia realizada por Nafar Ikusentzunezkoak S.A., a la ayuda concedida de 15.000,00 euros correspondiente a la modalidad 2 de la convocatoria de ayudas a proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera para el año 2025.
2. Conceder a las entidades Abian Media S.L. y Asociación Cultural Xorroxin Elkarte, las cantidades que de detallan a continuación:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Importe
0011-4635-2025-000002	G31267008	ASOCIACION CULTURAL XORROXIN ELKARTEA	B30002-B3200-7709-334103	2025	3.393,08
0011-4635-2025-000003	B71304455	ABIAN MEDIA SL	B30002-B3200-7709-334103	2025	11.606,92

3. Notificar esta resolución a Nafar Ikusentzunezkoak S.A., así como a Abian Media S.L. y a la Asociación Cultural Xorroxin Elkarte.
4. Trasladar la presente Resolución a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a la Secretaría General Técnica y al Centro Gestor de la Sección Económica del citado Departamento, a la Sección de Promoción del Euskera y a la Sección de Gestión Administrativa, de Personal e Infraestructuras de Euskarabidea, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos oportunos.
5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 29 de septiembre de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA  
Javier Arakama Urriaga



CSV: **9E2BF020A02B5DA0**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-29 19:41:16